



Bellavista, 16 de setiembre 2021

Señor: (a)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 076-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 16 de setiembre del año 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe Nº 04-2021-DAF-FCNM, recibido en forma virtual, el 13 de setiembre del año 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Física, remite el expediente de solicitud de Licencia Parcial por once horas semanales, semestre académico 2021-B, por capacitación oficializada para concluir sus estudios del II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, presentado por la docente ordinaria Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222º y 258º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, el Capítulo VIII, artículo 38º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, señala que el permiso por capacitación oficializada: a) Se otorga dentro de la jornada laboral, por horas, para concurrir a certámenes, seminarios, cursos, cursillos, congresos y otros eventos académicos de similar naturaleza; a tiempo parcial, vinculados con las funciones o especialidades profesionales del docente, o al quehacer administrativo de la Universidad, b) El participante debe presentar al término del evento copia del diploma, certificado o constancia autenticada que acredite su participación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 187-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su artículo 17º establece que se considera Licencia por Capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad, como la capacidad académica y profesional;

Que, con documento del visto, recibido en forma virtual el 13 de setiembre del año 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Física, da conformidad a lo solicitado por la docente Ing. VIDAL CALDAS, CLOTILDE CLELIA autorizando Licencia Parcial por once horas, semestre académico 2021-B, por capacitación oficializada para concluir sus estudios del II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 16º del D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del año 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 16 de setiembre del año 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario **Licencia Parcial por once horas**, semestre académico 2021-B, por capacitación oficializada para concluir sus estudios del II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, solicitado por la docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Física Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia.
- 2º. **DEMANDAR** a la docente presente al Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el Informe Académico correspondientes a fin de constatar y evaluar el progreso de su capacitación oficializada
- 3º Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física, Centro de Extension y Responsabilidad Social, e interesada, para su conocimiento y demás fines.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. -Sello.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME Nº 04-2021-DAF-FCNM

A : Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

REFERENCIA : PROVEÍDO Nº 301-2021-D-FCNM
Solicitud de la docente ordinario Ing. Clotilde Clelia Vidal Caldas
Descargo de horas No Lectivas para Capacitación Oficializada
Exp. Nº 545.08.2021

FECHA : 12.09.2021.

Se informa en primer orden que la Ing. Clotilde Clelia Vidal Caldas, presenta ante su Despacho la solicitud de capacitación oficializada el 03.09.21, con copia para conocimiento del Departamento Académico de Física, trámite correcto ya que los requerimientos de Licencias ingresan por el Decanato y se derivan a mi Despacho para el respectivo informe. En este caso la interesada vuelve a presentar su pedido al Decanato y este es derivado el 09.09.21 a las 19.56pm., lo que conlleva que se registre el 10.09.21, como se hace en todas las oficinas cuando la documentación llega después de las 03.45pm. Esto se precisa señor Decano, a fin que no se interprete demora en la atención de los documentos de la Ing. Vidal, lo que se ha estado esperando es el proveído de trámite (Proveído Nº 301-2021-D-FCNM).

En lo que respecta al Expediente Nº 545.08.2021, se informa lo siguiente:

ASUNTO

Proveído Nº 301-2021-D-FCNM, derivado por el señor Decano, a través del cual remite en archivo virtual la solicitud de la Ing. Clotilde Clelia Vidal Caldas, quien solicita Descargo de horas No Lectivas para concluir el Taller de Tesis de Posgrado.

EXPOSICIÓN

De acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 258, inciso 258.7 establece que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente. Asimismo, en su Artículo 259, inciso 259.8, que es un derecho del docente, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

CONCLUSIÓN

Esta Dirección considera otorgar 11 horas como Descarga de horas No Lectivas para Capacitación Oficializada a la docente nombrada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Física, Ing. Clotilde Clelia Vidal Caldas, para sus estudios precitados, conducente a la obtención del grado de Magister. Asimismo, estas horas asignadas no afectará la marcha académica-administrativa universitaria en el presente semestre académico.

Es cuanto a informo a usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA

Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



PROVEÍDO N° 301-2021-D-FCNM

Referencia: Oficio N° OFICID N° 12-2021- DCCVC-FCNM, por medio del cual la docente Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia, solicita que el Director del Departamento Académico de Física, tome en cuenta descargo de 20 horas no lectivas a fin de concluir el II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC

/ Visto, pase el documento indicado en la referencia al Director del Departamento Académico de Física de la FCNM, para conocimiento y opinión.

Bellavista, 09 de setiembre 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

Documento virtualizado

Adjunto: 01 folio
EMVC/ppfs
Exp. N° 545.06.2021
 Interesada
 Archivo

Bellavista, 09 de setiembre del 2021

OFICIO N° 12-2021 - DCCVC-FCNM
SEÑOR Mg. MARIO ROEL VIDAL GUZMÁN
Decano de la FCNM-UNAC



Solicita: Descargo de horas no lectivas para concluir el Taller de Tesis de Posgrado

Expresándole mis respetuosos saludos me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien recomendar al Director de Departamento tenga en cuenta 20 horas de mi carga no lectiva para concluir el II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC y cumplir con la disposición de la SUNEDU, referida a contar con el grado de Magister en un plazo pertinente, razón por la cual apelo a su buena voluntad y así contar con el tiempo necesario concluir el trabajo de investigación respectivo, hago este pedido al amparo del Estatuto de la UNAC en el cual establece la capacitación oficializada como un derecho y obligación de todo docente nombrado.

Sin ánimo de ocasionar molestias y agradeciendo la atención dispensada me despido de usted.

Atentamente

Docente

Ing. Claudio C. Vidal Guzmán
Código 0576

.c.c Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO

PROVEÍDO N° 266-2021-D-FCNM

Referencia: Oficio N° 11-2021-DCCVC-FCNM, presentado en forma virtual por la docente Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Cielia, por medio del cual solicita descarga de 20 horas en sus actividades académicas a fin de continuar concluir sus estudios en el II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química- UNAC.

/, Visto, pase el documento indicado en la referencia al Director del Departamento Académico de Física de la FCNM, para conocimiento y opinión.

Bellavista, 27 de agosto 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

Documento virtualizado

Adjunto: 01 folios

RMVC-794

Dip. N° 545.06.2021

Interesada

Archivo

FOLIO: 01

Bellavista, 20 de agosto del 2021

OFICIO N° 11-2021-DCCVC-FCNM
SEÑOR Mg MARIO ROEL VIDAL GUZMÁN
Decano de la FCNM-UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FCNM - MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 26 AGT 2021 HORA:
EXP: 245.08.2021

Solicita: Descargo de horas no lectivas para coadyuvar
Taller de Tesis de Posgrado FIQ - UNAC.

Expresándole mis respetuosos saludos me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien recomendar al Director de Departamento tenga en cuenta 20 horas de mi carga no lectiva para coadyuvar el II Ciclo Taller de Tesis de Posgrado en la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC y cumplir con la disposición de la SUNEDU, referida a contar con el grado de Magister en un plazo pendiente, razón por la cual apelo a su buena voluntad y así contar con el tiempo necesario concluir el trabajo de investigación respectivo.

Atentamente

Dicente

Ing. Mario R. Vidal Guzmán
Código 0176

c.c. Proyecto de tesis
c.c. Resolución de aprobación del proyecto de tesis
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA
UNIDAD DE POSGRADO



RESOLUCIÓN N° 034-2021-CD-UPG-FIQ-UNAC

Bellavista, 26 de mayo de 2021

Vista la solicitud de fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual, la Bachiller de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos: **VIDAL CALDAS CLOTILDE CLELIA**, quien solicita la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: **"PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE UN POLVO PROTEICO CONSTITUIDO POR PAJURO (*Erythina edulis*) Y UN CEREAL COMPLEMENTARIO"**

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 319-2017-CU, de fecha 21 de noviembre de 2017, norma los procedimientos para el otorgamiento del Grado Académico de Maestro.

Que, con Resolución Rectoral N° 883-2019-R de fecha 12 de setiembre de 2019 aprueban el Manual de Procedimientos Académicos de la Escuela de Posgrado, el cual en el numeral II indica el Flujograma: Trámite para Aprobación del Proyecto de Tesis, por lo cual el Comité Directivo de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Química.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE UN POLVO PROTEICO CONSTITUIDO POR PAJURO (*Erythina edulis*) Y UN CEREAL COMPLEMENTARIO"** presentado por la Bachiller de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos: **VIDAL CALDAS CLOTILDE CLELIA**.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución al Decano de la FIQ, tesisas, asesor y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA
UNIDAD DE POSGRADO

Dr. MEDRA COLLANA JUAN FERNANDO
DIRECTOR